

gōgo lopez

no

En la dha Villa En el dho dia me jōno dho yo el dho seruiano receptor notifique el dho auto a francisco gonzalez mayordomo del dho señor Marques En su per vona a qual dho que el termino antiguo que esta Villa tiene no es finca mas de con la ciudad de Murcia y con documentos de Vecinos della y esto Respondio lo que dey fue

gōgo lopez

no

En la dha Villa En el dho dia me jōno dho yo el dho seruiano receptor notifique el auto desta otra parte contenido a Don Rodrigo de Torres gouernador des ta dha Villa a qual dho que el termino que asta aqui a tenido la dha Villa no alinda con termino ninguno mas que con el dela ciudad de Murcia y con documentos de Vecinos della esto dho por su Respuesta de lo que dey fue gōgo lopez

Auto

En la Villa de Espinardo En once dias de Meses de Julio de mil y seiscientos y veinte y ocho años por merced del dho señor Rey dices que por quanto tiene dada la posesion de Villa Encomienda desta dha Villa despidiendo con su jurisdiccion civil y Criminal, Alta y Baja Moro mudo Imperio y para a Majorarla el termino Jurisdiccion que se le a de dar es necesario citar a la Ciudad de Murcia con quien parece que con finca y parte termino para que sealle persona con su Poder